



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 14 de agosto de 2023, la apoderada judicial de la parte actora solicitó el retiro de la demanda.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 22 de agosto de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío. Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2023-00211-00

Interlocutorio: 1747

PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ÉDGAR EDUARDO MORENO ROMERO
AUTO: RETIRO DEMANDA

Vista la anterior constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 1564 de 2012, se ordena el retiro de la demanda formulada para proceso de la referencia.

Sin condena al pago de perjuicios toda vez que no fueron decretadas medidas cautelares.

No se ordena desglose alguno, habida cuenta su presentación de manera virtual vía correo electrónico.

Notifíquese y cúmplase.

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
116 DEL 23 DE AGOSTO DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b7682da7f64ac29574ba17062e7f1ab04b20bb831a0cae8f4fa9cd8299585d**

Documento generado en 22/08/2023 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>